

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia	160 »	» 90 » 60 «
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 »	
Id. Id. de Paz.	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

**Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva constituida por don Florentino Suárez-Otero Prendes.**

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de adaptación de la antigua Escuela de Trabajo a Instituto Laboral en Cangas de Onís (Asturias), ejecutadas por don Florentino Suárez-Otero Prendes, de acuerdo con el pliego de Condiciones Administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 28 de junio de 1957.—  
El Director General, José Manuel Bringas Vega.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Aguas terrestres.-Concesiones

##### Anuncio y Nota-Extracto

D. Maurino Martín Matía, vecino de Oviedo, solicita la concesión de seis litros de agua por segundo, derivados del río Nora, en el paraje denominado Fabarín, en términos del pueblo de Loriana, Ayuntamiento de Oviedo, con destino al riego de la finca denomina-

da "Fabarín", de 8,68 hectáreas de superficie.

Se proyecta la toma en el río Nora, unos 220 metros aguas arriba del puente de la carretera de Oviedo a Las Regueras, mediante un pequeño pozo en la margen izquierda del río. Las aguas se elevarán a una arqueta situada en la parte alta de la finca, debajo del camino de Lubrio, que las distribuirá para el riego.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Oviedo, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número, 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 28 de junio de 1957.—  
El Ingeniero Director, César Conti

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Expropiaciones

##### ANUNCIO

Examinado el expediente instruido con motivo de las obras de "restablecimiento de la explanación de la Carretera Comarcal de Riaño a Oviedo, Sección de Oviedo a Campo de Caso, kilómetro 37, Hms. 8 y 9.

Resultando que publicada la relación de fincas afectadas por las expropiadas obras en el "Boletín Ofi-

cial del Estado", en el de la provincia y un periódico de la Capital, se señaló el plazo de quince días para formular alegaciones en orden a la rectificación de posibles errores de la relación o para oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación de las fincas, habiendo transcurrido el indicado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones alguna.

Vistos los artículos 20 a 22 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que expirada dicha información pública procede resolver sobre la necesidad de la ocupación de los terrenos.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 98 de la citada ley ha dispuesto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, cuya relación se inserta a continuación.

2.º Publicar esta relación en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia y un periódico de la Capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pola de Laviana y notificarla individualmente a los interesados, a los que se advierte que pueden entablar contra ella recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días contados desde la notificación personal o desde la publicación en los Boletines Oficiales, según los casos.

Relación que se cita:

Número 1, prado seco, de don Cipriano Morán Fernández, en Condado (Laviana), llamado Prado del Berrión.

Número 2, prado seco, de doña Conrada Cuesta Rodríguez, en Sotondio (San Martín), llamado Prado del Berrión.

Oviedo, 25 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis de Ansorena.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE GIJON

##### Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante de sumario número 136 de 1947, sobre apropiación indebida, por la presente se requiere al penado José Manuel Fernández Rendueles, de 29 años, hijo de Manuel e Isabel, natural y vecino de Gijón, casado, empleado, a fin de que, en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Banco de Bilbao, la cantidad de trescientas pesetas y al pago de las costas procesales.

Gijón, 1 de julio de 1957.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante de sumario número 357 de 1946, seguido en este Juzgado por el delito de hurto, por la presente se requiere a la penada Carmen Fernández Cuervo, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone a los perjudicados las cantidades a que fué condenada.

Gijón, 1 de julio de 1957.—El Secretario.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE LANGREO

##### Anuncios

Don Joaquín Fernández Pérez solicita permiso para apertura de

una fábrica de embutidos en Sallustio, Regueral, de esta localidad, funcionando con los elementos siguientes:

Un motor de un HP. para picar carne;

Una embutidora de un HP., y

Una amasadora de 2 HP.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante diez días.

Consistoriales de Langreo, 3 de julio de 1957.—El Alcalde, Jesús Manuel Cuesta Menéndez.

—:—

José Espina Canga, solicita permiso para instalar un crisol para fundir metales en La Campa, La Felguera.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de reclamaciones durante plazo de diez días.

Consistoriales de Langreo, 3 de julio de 1957.—El Alcalde, Jesús Manuel Cuesta Menéndez.

—:—

Metalúrgica del Nalón, solicita permiso de investigación para instalación de una industria de estaño en Meriñán, Lada, con los siguientes elementos:

Dos motores de 5 HP.; 1 motor de uno y cuarto HP.; 1 reactor; 1 olipastro eléctrico y una prensa.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones durante diez días.

Consistoriales de Langreo, 2 de julio de 1957.—El Alcalde, Jesús Manuel Cuesta Menéndez.

#### DE PROAZA

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a los efectos de ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes:

Derechos y Tasas sobre expedición de documentos.

Derechos y Tasas sobre entradas de ganados en mercados.

Derechos y Tasas sobre ocupación de vía pública.

Arbitrio sobre circulación de perros.

Arbitrio sobre circulación de carruajes y velocípedos.

Derechos y Tasas sobre servicios de Matadero.

Proaza, a 2 de julio de 1957.—El Alcalde.

—:—

Aprobados por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día uno del mes corriente un expediente de Transferencia de créditos con cargo al superávit del ejercicio de 1956 para atender al pago de obligaciones pendientes por importe de pesetas 64.370,00, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el referido expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Proaza, a 2 de julio de 1957.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 del mes corriente un expediente de habilitación de créditos con cargo al superávit del ejercicio de 1956, para atender al pago de obligaciones pendientes por importe de pesetas 15.000, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el referido expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Proaza, a 2 de julio de 1957.—El Alcalde.

—:—

#### DE RIBADEDEVA

Extracto de expediente de pensión de viudedad

1 Causante, don Melchor Camacho Pinilla, Secretario de Administración Local.

2 Beneficiario, doña Beatriz Martín Obregón.

3 Tramita el expediente, Ayuntamiento de Ribadedeva.

4. Servicios prestados.

5. Se inicia la pensión el día 21 de noviembre de 1955.

6. Acuerdo de la Corporación, día 28 de noviembre de 1956.

7. Sueldo computable, 34.102,52 pesetas; dos pagas extraordinarias, 5.683,76 pesetas.

Total, 39.786,28 pesetas.

8. Haber pasivo, pensión, 25 por 100, 9.946,57 pesetas anuales.

Prorrateo: Ayuntamiento, pensión anual y mensual (14 meses)

Valle de Tabladillo, 55,02; 3,93 pesetas.

Vegas de Matute, 756,56; 54,04 pesetas.

Aldehuela del Codonal, 3.335,78; 238,27 pesetas.

Martín Muñoz de las Posadas, 1.134,16; 81,01 pesetas.

Boal, 1.305,63; 93,26 pesetas.

Peñamellera Baja, 1.174,84; 83,92 pesetas.

Ribadedeva, 2.184,58; 156,04 pesetas.

Totales, 9.946,57; 710,47 pesetas.

Revisión para incrementos de haberes pasivos

Cuantía básica, 710,47 pesetas

Aumentos:

Porcentaje del 15 por 100, 106,57 pesetas mensual.

Topo mínimo, 106,57 pesetas mensual.

Pensión, 817,04 pesetas mensual.

Mejoras: Ninguna.

Cuantía básica, 710,47 pesetas mensual.

Incremento de pensión, 106,57 pesetas mensual.

Haber señalado (pasivo), 9.946,57 anual; 710,47 pesetas mensual.

Incremento de pensión, 1491,98 anual; 106,57 pesetas mensual.

Pensión incrementada, 11.438,55 anual; 817,04 pesetas mensual.

Prorrateo anual y mensual (14 meses)

1. Valle de Tabladillo, 63,27; 4,52 pesetas.

2. Vegas de Matute, 870,04; 62,14 pesetas.

3. Aldehuela del Codonal, 3.836,15 274,01 pesetas.

4. Martín Muñoz de las Posadas, 1.304,28; 93,16 pesetas.

5. Boal, 1.501,47; 107,25 pesetas.

6. Peñamellera Baja, 1.351,07; 96,51 pesetas.

7. Ribadedeva, 2.512,27; 179,45 pesetas.

Totales, 11.438,55; 817,04 pesetas.

Aprobado por esta Corporación en sesión de Pleno celebrada el día diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

#### DE SALAS

Se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que se halla expuesto en la Secretaría a horas hábiles de oficina, el expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario por medio de transferencia y con cargo al superávit de 1956, aprobado por el Pleno de 26 del actual conforme a los artículos 664 y ati-

nentes de la Ley de Régimen Local.

Salas, 28 de junio de 1957.—El Alcalde, C. Pertierra.

—:—

Aprobado la Ordenanza para el aumento de la tarifa del suministro de agua domiciliario a la villa conforme a la circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de marzo último en un veinticinco por ciento del precio que legalmente figura por metro cúbico en la correspondiente Ordenanza, queda expuesta al público dicha modificación a los efectos de reclamaciones con arreglo a la Lesgilación vigente, por el plazo de 15 días.

Salas, 28 de junio de 1957.—El Alcalde, C. Pertierra.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LINARES DIEZ, Manuel, de 42 años de edad, de estado casado, industrial, hijo de Enrique y Consuelo, natural de Ciaño, hoy en ignorado paradero, deberá de comparecer dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, a fin de notificarle el auto de procesamiento, indagarle, en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 123 del año 1957, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino verifica.

SUAREZ PRENDES Angel, de 21 años hijo de Manuel y Clara, natural y vecino de Gijón, de estado soltero, sin profesión domiciliado últimamente en Gijón, El Cerrillo procesado por hurto, en el sumario número 21 de 1948, segudo en este juzgado, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de Oviedo, a fin de cumplir la condena impuesta en la expresada causa.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial